

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 4011** *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, del Servicio de Industria de Lérida del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima».

Expediente: A.-5.096 R.L.T.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea y subterránea a 25 KV y nueva estación transformadora en término municipal de Les, para suministro eléctrico a Residencia.

Línea eléctrica con origen en línea Pont de Rey-C. H. Bossost y final en nueva estación transformadora «Residencia».

Estación transformadora: Junto a campos de deportes, situada junto a campo de deportes, tipo interior, transformador de 630 KVA, relación 25/0,38 KV.

Lérida, 27 de septiembre de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Alfredo Noman Serrano.-1.505-C (8312).

- 4012** *RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto O-T-103.M.1 «Puente sobre el Ebro en Tortosa y conexión de la N-230 y la C-235, primera fase, término municipal de Tortosa».*

Practicada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar el día 6 de marzo de 1986, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Dr. Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Tortosa, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 3 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección de Expropiación (ilegible).-2.288-E (9069).

REGION DE MURCIA

- 4013** *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Murcia (directo y por Corvera), con hijuelas de Cabo de Palos a El Albujón y de Fuente Alamo a Empalme de Valladolides (Exp. 2/V/1984, unificación).*

En el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, el excelentísimo señor Consejero Regional de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 22 de noviembre de 1985, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Giménez, García y Hermanos, Sociedad Anónima», la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Murcia (directo y por Corvera), con hijuelas de Cabo de Palos a El Albujón y de Fuente Alamo a empalme de Valladolides, resultante de la unificación de las concesiones MU-009-MU: V-0236 (Cartagena a Murcia directo); MU-012-MU: V-0349 (Cartagena a Murcia por Corvera); MU-001-MU: V-0049 (Fuente Alamo a Murcia) y MU-004-MU: V-0124 (Cabo de Palos a Murcia), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 131 kilómetros de longitud, pasará de Cartagena a Murcia, por la CN-301, por San Antón, Los Dolores, Santa Ana, El Albujón, empalme de El Jimenado, Garcerán, Venta Malena, Venta de la Virgen, El Juncal y El Palmar; de empalme de la CN-301 a Los Conesas, Valladolides y Corvera por carretera de la antigua Diputación Provincial, hasta el empalme de Valladolides y desde éste hasta el empalme con la CN-301, por carretera de la red regional, pasando por Los Conesas, Lobosillo, Balsapintada, Valladolides y Corvera; de Cabo de Palos a El Albujón, por carretera de la red regional, pasará por Los Belones, Los Nietos, San Ginés, El Algar, Los Beatos, empalme de La Aparecida, La Palma y Pozo Estrecho.

Expediciones: Entre Cartagena y Murcia directo, 12 expediciones de ida y 13 de vuelta, todos los días laborables, de lunes a viernes; entre Cartagena y Murcia directo, nueve de ida y 10 de vuelta los sábados laborables; entre Cartagena y Murcia directo, siete de ida y siete de vuelta, los domingos y días festivos; entre Cartagena y Murcia por el Albujón y Corvera, dos de ida y dos de vuelta todos los días laborables; entre Fuente Alamo y Murcia, dos de ida y dos de vuelta todos los días laborables; entre Cabo de Palos y Murcia, tres de ida y tres de vuelta los días laborables durante la temporada desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive, entre Cabo de Palos y Murcia, una de ida y una de vuelta los domingos y días festivos de la misma temporada y durante todos los días laborables del resto del año; entre Corvera y La Manga del Mar Menor (Casino), una de ida y una de vuelta los domingos y días festivos de los meses de julio y agosto.

Prohibiciones de tráfico: Tramo de Cartagena a El Albujón y viceversa; de empalme de Los Martínez del Puerto de Murcia y viceversa; desde este tramo para el Algar y viceversa; de Cabo de Palos a empalme de la carretera de Cartagena a San Javier y viceversa.

Tarifas: A 3,78 pesetas por viajero y kilómetro en clase única, para el transporte de viajeros y a 0,567 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro de recorrido o fracción, para el transporte de excesos de equipajes y facturaciones de encargos, como participe de Empresa.

Murcia, 13 de diciembre de 1985.-El Secretario general técnico de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Antonio Conesa Parra.-341-D (3932).